

PROVIDENCIA, 04 ABR 2025

EX.N° 508 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°877 de fecha 19 de junio de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N°76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°478, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 20 de marzo de 2025 de don Mohamad Youssef Mohsen, representante legal de la Sociedad Grupo Youssef SPA SPA, ingreso externo N°2462 de fecha 20 de marzo de 2025.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°448 de 26 de marzo de 2025, se autorizó el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N°76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°478, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°877 de fecha 19 de junio de 2024, por 10 días corridos a partir del 24 de marzo de 2025, para resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo.-

4.- El Memorandum N°6.016 de fecha 3 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

5.- El correo electrónico de don Elias Jared Nazar Montecinos enviado desde la casilla electrónica [elias.nazar@providencia.cl](mailto:elias.nazar@providencia.cl) el 4 de abril de 2025, a las 10:35 horas, a la casilla electrónica [sandra.godoy@providencia.cl](mailto:sandra.godoy@providencia.cl)

**DECRETO:**

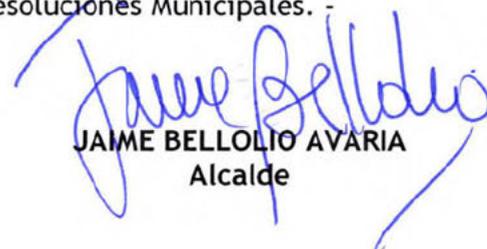
1.- Prorrógase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLINICA ESTETICA, de propiedad de la sociedad GRUPO YOUSSEF SPA SPA, RUT N°76.865.884-6, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°478, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°877 de fecha 19 de junio de 2024, por 15 días corridos a partir del 4 de abril de 2025, para resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo.-

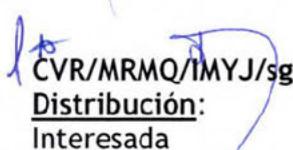
1.1.- Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de resguardar y reparar el recinto clausurado.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIMÉ BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución:**

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1151 /



Memorando N°: 6016  
Fecha: 03-04-2025  
Antecedentes: Permiso de Ampliación/Alterac  
[146/2023]  
Decreto exento [877/2024]  
Carta [2462/2025]  
Materia: Solicita Alzamiento Temporal  
de Clausura en Pedro de  
Valdivia N°478

**DE:**  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**A:**  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura Temporal por quince (15) días corridos a partir del 4 de abril de 2025 del establecimiento de comercio:

Razón Social : **GRUPO YOUSSEF SPA SPA**  
RUT : **76865884-6**  
Domicilio : **PEDRO DE VALDIVIA N°478**  
Actividad : **CLÍNICA ESTÉTICA**

Lo anterior, nace a partir del ingreso Externo N°2.462 de fecha 20 de marzo de 2025, en donde, el Sr. Mohamad Youssef Mohsen, RUN: [REDACTED], representante legal de la razón social infraccionada, solicita se alce temporalmente la clausura impuesta mediante Decreto Exento N°877 de fecha 19 de junio de 2024 en Pedro de Valdivia N°478.

El propósito del presente requerimiento radica en resguardar la propiedad clausurada, la cual ha sufrido robos y actos de vandalismo, y a su vez, ejercer las actividades de faenas, las cuales de encuentran autorizadas mediante Permiso de Edificación N°146 del año 2023.

Finalmente, se solicita a Ud. considerar una cláusula dentro del Decreto de Alzamiento que establezca que **"Se hace presente que en el inmueble objeto de la mantención, no podrá brindar ningún tipo de atención al público, teniendo el presente alzamiento el único propósito de resguardar, reparar y efectuar faenas al interior del recinto clausurado"**.

Saluda Atentamente a Ud.,

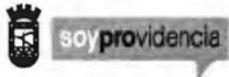
FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada  
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
03-04-2025 12:31:13

56

782  
-3 ABR 2025





Sandra Noemí Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

---

## consulta alzamiento clausura

---

Elias Jared Nazar Montecinos <elias.nazar@providencia.cl>

4 de abril de 2025, 10:35

Para: Sandra Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

Estimada, buenos días

En efecto, es una prórroga debido a la ausencia de un nuevo ingreso por parte del solicitante.

Saludos,



**ELÍAS NAZAR MONTECINOS**  
Sección Gestión Administrativa y Procesos  
Departamento de Rentas Municipales  
Dirección de Atención al Contribuyente

 [elias.nazar@providencia.cl](mailto:elias.nazar@providencia.cl)  
 +56 2 2654 3396  
 Pedro de Valdivia 963

[El texto citado está oculto]

*M. Youssef*  
AESTHETIC SURGERY

Santiago, 20 de marzo de 2025

**Departamento de Rentas Municipales**

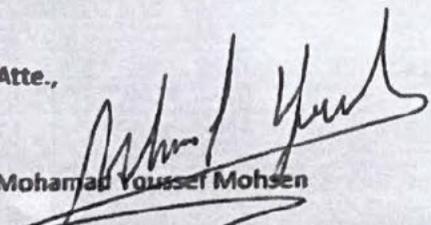
Me dirijo a usted para solicitar el retiro de los sellos de clausura provisorio por 10 días, de la propiedad del Grupo Youssef SPA SPA, Rut 76.865.884-6, dirección Pedro de Valdivia 478, Providencia.

Por resguardo de la propiedad, ruego una pronta respuesta para apoyarnos, ya que hemos sufrido 4 robos y actos de vandalismo dentro de la propiedad desde la fecha de clausura.

Me despido con agradecimiento por su ayuda, y esperando una pronta respuesta.

Saludos cordiales

Atte.,

  
Mohamad Youssef Mohsen

[dr.mohamadyoussef@gmail.com](mailto:dr.mohamadyoussef@gmail.com)

Grupo Youssef SPA SPA

Rut 76.865.884-6

Pedro de Valdivia 478, Providencia

Representante Legal Mohamad Youssef Mohsen

Rut: [REDACTED]

Cel [REDACTED]

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	2462
FECHA:	20/3/2025
HORA:	
DEPARTAMENTO RENTAS MUNICIPALES	

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

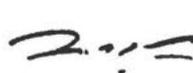
## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 90496 número 131693 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2021, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 18 de marzo de 2025.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 20 de marzo de 2025.


**Carátula 23471567**

proc\_aut



Código de verificación: cpv15625cf-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 2

Fojas 90496

N°131693 Santiago, dieciséis de noviembre del año dos  
DU/RD/PH mil veintiuno.- Don MOHAMAD YOUSSEF MOHSEN,  
C: 18432669 C.I. para extranjeros número [REDACTED]  
COMPRAVENTA [REDACTED] de este domicilio, es dueño del  
ANA MARÍA inmueble formado por [REDACTED]  
LALANNE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
FIGUEROA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
MOHAMAD YOUSSEF [REDACTED], Comuna de [REDACTED]a, Región  
MOHSEN Metropolitana, que deslinda: NORTE, con la  
REP: 130386 propiedad de don Carlos Rioseco, en diecinueve  
B: 96798 metros; ORIENTE, con resto de la propiedad del  
F: 176874 señor Alberto Piwonka, en veinte metros treinta  
centímetros; SUR, con la calle Nueva que  
corresponde según la Ilustre Municipalidad de  
Providencia a la prolongación de la calle  
Europa, en diecinueve metros; PONIENTE, con la  
Avenida Pedro de Valdivia, en veinte metros  
treinta centímetros.- Lo adquirió por compra a  
doña ANA MARÍA LALANNE FIGUEROA, de este  
domicilio, según escritura de fecha cuatro de  
noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada  
en la notaría de esta ciudad, de don Andrés  
Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio Número  
25632, por el precio de VEINTISÉIS MIL UNIDADES  
DE FOMENTO, que se paga en la forma y  
condiciones establecidas en la escritura.- El  
título anterior está a Fojas 71659 Número 72388  
del año 2003.- Rol de avalúo número 1328-11,  
Comuna de Providencia.- Requirente: Fin Habat  
Hector Muñoz.- LUIS MALDONADO C.

